



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000658 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 28 NOV 2025

VISTO:

La RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000131-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 05 de marzo del 2025; OFICIO N° 01740-2025/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, de fecha 31 de octubre del 2025; PROVEIDO S/N de la Gobernación Regional, de fecha 05 de noviembre del 2025; y



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.



Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.



Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quien haga sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público (...) y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público; conforme a los procedimientos que se establezca.

Que, en atención a lo dispuesto en el numeral 1.1 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, “Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras (...) son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000658 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 28 NOV 2025

veces"; y, de acuerdo al numeral 1.2 del precitado artículo, "Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las citadas cuentas".

Que, el artículo 2° de la referida Resolución Directoral establece que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) está a cargo de los funcionarios, según el siguiente detalle: a) Unidades Ejecutoras (...) de los Gobiernos Regionales (...) mediante Resolución del Titular del Pliego (...).

Que, mediante Oficio N° 01740-2025/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, de fecha 31 de octubre del 2025, el Director Ejecutivo del Hospital Regional JAMO II-2-Tumbes del Gobierno Regional Tumbes, en razón al cambio del Jefe de la Oficina de Administración de esta institución regional, solicita la designación del nuevo responsable para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora a su cargo, toda vez que se ha dado por concluida la designación del CPC DUBER CARLOS BODERO GARCIA como Jefe de la Oficina de Administración, y en su reemplazo se ha designado al CPC. HORTENCIO AQUILES GARCIA TRIPUL, por lo que se debe modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 000131-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 05 de marzo del 2025; en mérito de lo cual la Gobernación Regional del Gobierno Regional Tumbes mediante Proveído S/N de fecha 05 de noviembre del 2025, inserto en el reverso del documento, dispone la proyección de la resolución correspondiente.

Que, de la revisión a los actuados administrativos se evidencia que la modificación estriba en cuanto al Titular de la Oficina de Administración, pues los demás responsables titular y suplentes siguen siendo los mismos que están considerados en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000131-2025/GOB.REG.TUMBES-GR; por tanto, bajo esta precisión, corresponde la designación del CPC. HORTENCIO AQUILES GARCIA TRIPUL en reemplazo de la CPC DUBER CARLOS BODERO GARCIA como nuevo responsable titular del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora en mención.

Que estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional, del Gobierno Regional Tumbes en uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el ANEXO N° 01 RESPONSABLES DEL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS, del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000131-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 05 de marzo del 2025, en el cual se detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000658 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 28 NOV. 2025

Ejecutora 402-1436 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA - JAMO II-2 TUMBES, en ese sentido se designa al CPC. HORTENCIO AQUILES GARCIA TRIPUL, como nuevo responsable titular en remplazo de la CPC. DUBER CARLOS BODERO GARCÍA, consecuentemente dicho anexo quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO N° 01
RESPONSABLES DEL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS

PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.
EJECUTORA: 402-1436 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA - JAMO II-2 TUMBES.

Identificación		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo	
N° Orden	N° DNI					Tipo	Denominación
01	00210438	GARCIA	TRIPUL	HORTENCIO AQUILES	TITULAR	Director OGA	Jefe de la Oficina de Administración
02	48436197	ZARATE	MERINO	JORGE LUIS	TITULAR	Tesorero	Jefe de Tesorería
03	00240763	ZAPATA	LEON	ALEXANDER ENRIQUE	SUPLENTE	Otros Cargos	Planificador I de la Unidad de Personal
04	42575080	OLAVARRIA	SAAVEDRA	CARLOS YAMPIER	SUPLENTE	Otros Cargos	Auxiliar Administrativo de la Unidad de Economía

ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000131-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 05 de marzo del 2025, en cuanto no se opongan a lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a presente resolución a los interesados, Dirección Regional de Salud Tumbes, Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola